



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 09 FEB 2022

PROCESO VERBAL RAD. NO.: 111001310300320180015000

Visto el informe secretarial que antecede y las peticiones que obran, se dispone:

1. No aceptar la renuncia al poder, que presentó la doctora Camila Andrea Cely Gómez, en razón a que no se cumplen con las exigencias del inciso 4° del artículo 76 del CGP, esto es, la comunicación al mandante en tal sentido; amén, que no se aportó prueba sumaria de su designación de cargo público.
2. Advertir a las partes, que en la audiencia inicial programada en auto que antecede para el 24 de febrero de 2022, se **realizará diligencia de inspección judicial al predio objeto de contienda**; diligencia que se evacuará de forma virtual y por tal razón, se requiere de colaboración del extremo actor para que práctica de la misma.
3. Así mismo, el día de la audiencia inicial, deberá comparecer el perito Carlos Alfredo Acosta López, para efectos de que rinda su experticia y por ello, se insta al demandante de que preste su colaboración para asegurar la comparecencia del auxiliar.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <i>52</i> hoy 10 FEB 2022</p> <p>PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>

F.C.